



0443410



NÚMERO DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE -----

En Vitoria, mi residencia, a quince de marzo de
dos mil doce. -----

Ante mí, FERNANDO RAMOS ALCAZAR, Notario de
Ilustre Colegio del País Vasco. -----



-----COMPARCE-----

DON ANTONIO ALEGRIA SAENZ DE URTURI, mayor de
edad, de profesión industrial, casado y vecino de
Vitoria, con domicilio en calle Gorbea, número 25,
con D.N.I. número 16.193.102-K. -----

INTERVIENE en nombre y representación de la
Entidad Mercantil de nacionalidad española,
denominada "ALEGRIA ACTIVITY, S.L.", domiciliada en
Vitoria (Alava), calle Landalucía, número 24. -----

Constituida por tiempo indefinido mediante
escritura autorizada por el Notario de Vitoria, Don
Fernando Ramos Alcazar, con fecha ocho de Junio de
mil novecientos noventa y nueve, con el número
2.147 de protocolo, inscrita en el Registro
Mercantil de Alava, en el tomo 876, folio 95, hoja


Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil

número VI-6660, inscripción 1ª. -----

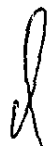
Tiene entre otras actividades como objeto, la prestación de servicios públicos de transporte de viajeros por carretera, en sus modalidades de servicios públicos regulares y servicios públicos discrecionales. -----

Tiene asignado el C.I.F. número B01286442. -----

LEGITIMACION.- Ostenta dicha representación, en virtud de escritura de poder autorizada por el Notario de Vitoria, Don Fernando Ramos Alcázar, el día siete de Julio de mil novecientos noventa y nueve, con el número 2.692 de Protocolo, inscrito en el Registro Mercantil de Alava, en el tomo 876, folio 99, Sección 8, hoja VI-6660, inscripción 2ª, copia autorizada de la cual me exhibe, manifestando el apoderado la vigencia de sus poderes y de la Entidad que representa, y de la Entidad que representa, y considero a mi juicio, suficientes las facultades representativas acreditadas para el poder que se formaliza por la presente escritura, de conformidad con el artículo 98 de la Ley 24/2.001 de 27 de Diciembre. -----

Manifiesta el señor Alegria Saenz de Urturi, según interviene, que la sociedad que representa




Dr. Alberto Bobadilla Boderó
Notario Cuarto de Guayaquil

ARABAKO TINTBREA
TIMBRE DE ALAVA



0443411



existe con personalidad jurídica plena y capacidad de obrar sin limitación. -----

Y en particular manifiesta que el objeto social, domicilio y demás circunstancias identificativas han variado respecto de los documentos fehacientes que se han aportado para la adecuada identificación de dicha persona jurídica. -----



Identifico al compareciente por su Documento Nacional de Identidad que me exhibe y le devuelvo.

Tiene a mi juicio, según interviene, capacidad legal necesaria y está legitimado para el otorgamiento de esta escritura de PODER Y: -----

----- O T O R G A -----

Que tal y como interviene, en la representación social que ostenta, confiere poder, pero tan amplio y bastante como en Derecho se requiera y sea necesario, a favor de DON CARLOS ESTEBAN NAVAS QUINTERO, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en Malecón 2010 y Calderón edificio El Dorado 4^{to} piso, departamento

Dr. Alberto Bobadilla Boderó
Notario Cuarto de Guayaquil

401 Guayaquil (Ecuador), provisto de Cédula de ciudadanía ecuatoriana número 0908553464, para que actuando en nombre y representación de la Sociedad "ALEGRIA ACTIVITY, S.L.", pueda ejercitar las siguientes: -----

----- FACULTADES -----

Ejercer y realizar acciones administrativas, celebrar actos públicos y/o privados, suscribir documentos jurídicos, y demás acciones generales a su sólo juicio, para la completa administración de la compañía poderante y/o del suscrito invocado. En consecuencia, queda expresamente autorizado para comparecer, en nombre de la Sociedad poderante, en toda clase de juicios, como actor o demandado, tercerista, acusador particular o privado o denunciante ante cualquier Tribunal, Corte o Juzgado de la República del Ecuador, en cualquier instancia. De igual manera, comparecer ante cualquier autoridad administrativa, ejercer actos civiles, comerciales y demás, sin que se alegue nulidad en cualquiera de sus actos a nombre de la Sociedad poderante por insuficiencia de poder. El presente Poder General incluye también sin restricción alguna, todas y cada una de las




Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil

ARABAKO TIMBRE
TIMBRE DE ALAVA



0443412



facultades estipuladas en el Código Civil y Código de Procedimiento Civil vigente en la República del Ecuador; de tal suerte que en ningún momento se le objete de insuficiente por falta de cláusula especial. El presente mandato tendrá vigencia por un tiempo indeterminado dentro de la República del Ecuador, quedando prohibido al apoderado, sustituir en todo o en parte este instrumento, salvo autorización escrita y expresa de la Sociedad Poderdante. -----



----- O T O R G A M I E N T O -----

Hago las reservas y advertencias legales, y, a efectos fiscales las relativas a las obligaciones y responsabilidades tributarias que incumben a las partes en su aspecto material, formal y sancionador, así como las consecuencias de toda índole que se derivarían de la inexactitud de sus declaraciones. -----

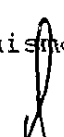
Hago constar, conforme a la Ley 8/1.989, que la liquidación correspondiente a esta escritura es de

Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil

la base del valor declarado es la que figura en el cajetín incorporado a la presente, más lo que resulte de la aplicación de la norma Foral 26/1.985, de 29 de Noviembre, y de actuaciones complementarias en su caso. -----

INCORPORACION DE DATOS A FICHEROS INFORMATIZADOS.- Conforme a la Ley Orgánica 15/1999, el compareciente queda informado y acepta la incorporación de sus datos personales a los ficheros automatizados de esta Notaria, conservándose confidencialmente, sin perjuicio de las remisiones de obligado cumplimiento, teniendo siempre la posibilidad de acceso y rectificación de los mismos. -----

Yo, el Notario, hago constar expresamente que he cumplido con la obligación de identificación del titular real de la Sociedad "Alegria Activity, S.L." que impone la Ley 10/2010 de 28 de Abril, cuyo resultado consta en escrito firmado por representante de dicha Sociedad, el día 11 de Noviembre de dos mil diez, cuya firma está legitimada, y que conservaré en mi poder por el plazo de diez años, manifestando el compareciente que no se ha modificado el contenido del mismo. ----


Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil



ARABAKO TIMBRE
TIMBRE DE ALAVA



0443413

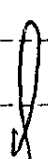


Leo esta escritura al compareciente, integramente en un solo acto y en alta voz, previa renuncia al derecho le entero tiene de hacerlo sí, quien hace constar haber quedado debidamente informado del contenido del instrumento y presta éste su libre consentimiento y se ratifica en su contenido y lo firma. -----

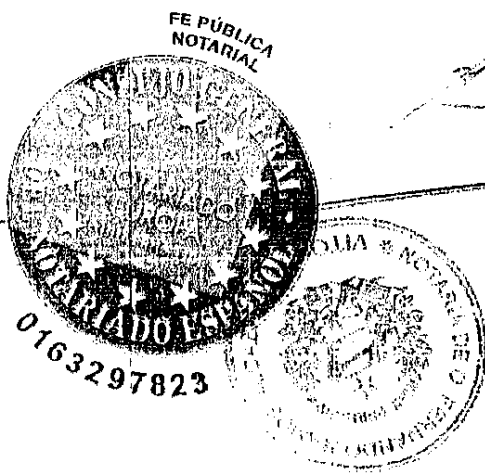


Y yo, el Notario, DOY FE de todo lo contenido en éste instrumento público, que ha sido consentido libremente por el otorgante, y de que el presente otorgamiento se adecúa a la legalidad y a la voluntad libre y debidamente informada del otorgante, y que está extendido en cuatro folios del timbre de Alava, números 0507887, 0507888, 0507889 y 0507890. -----

Está la firma del compareciente. Signado, firmado y rubricado: FERNANDO RAMOS ALCÁZAR. Está el sello de la Notaría. -----


Dr. Alberto Bobadilla Boderó
Notario Cuarto de Guayaquil

ES COPIA auténtica de su original, que obra en mi protocolo corriente de instrumentos públicos bajo el número indicado, y yo, el Notario autorizante del mismo, la expido para LA SOCIEDAD PODERDANTE, extendida en cuatro folios del título provincial, números 0443410, 0443411, 0443412 y 0443413, en VITORIA-GASTEIZ, el mismo día de su otorgamiento. DOY FE



[Handwritten signature]

1. l
Cou
2. l
has
a d
3. c
actin
agls
4. y
bea
est n

5. e
M/A
7. P
Dy/pa

8. b
Nº/s
9. S
Seal/
Seal

[Handwritten signature]
Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil

Esta A
tuado y
ca el ci
This A
docum
does n
Celle A
échéan
pour le

El presente folio es el agregado al documento en el que figura la firma de D. FERNANDO RAMOS ALCAZAR, Notario del Ilustre Colegio del País Vasco con residencia en Vitoria, Álava (España), estampada en el reverso del folio de papel de la Diputación Foral de Álava número 0443413 de la copia del documento autorizado el 15 de marzo de 2012 con el número DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE de protocolo.



APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. País: España
Country / Pays:

El presente documento público
This public document / Le présent acte public

2. ha sido firmado por D. Fernando Ramos Alcazar
has been signed by
a été signé par

3. quien actúa en calidad de NOTARIO
acting in the capacity of
agissant en qualité de

4. y está revestido del sello / timbre de su Notaría.
bears the seal / stamp of
est revêtu du sceau / timbre de



Certificado Certified / Attesté

5. en VITORIA-GASTEIZ
At / à

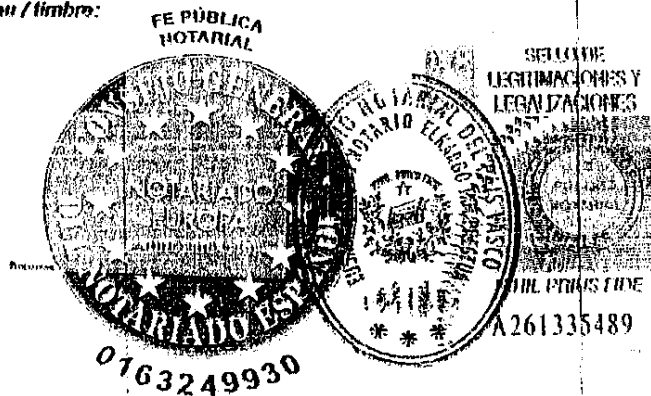
6. el día 15 de marzo de 2012
the / le

7. Por Dña. MARIA DEL CAMINO LOPEZ DE HEREDIA SAN JULIAN, Subdelegada del
By/par Distrito de Vitoria-Gasteiz (Ilustre Colegio Notarial del País Vasco), en calidad de
Decano accidental.

8. bajo el número 78/12
N° / sous n°

9. Sello / timbre
Seal / stamp:
Sceau / timbre:

10. Firma
Signature / Signature:



Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido. Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears. This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.



FIRMA DEL GOBIERNO
SECCIONAL

IDECU0908553464<<<<<<<<<<<<
761202M231014ECU<<<<<<<<<<<<
NAVAS<QUINTERO<<CARLOS<ESTEBAN

Quito, a 23 MAR. 2012
Dr. Enrique Díaz Gallesteros
Ministro Decano Octavo del Cantón



Yo el Doctor ALBERTO BOBADILLA BODERO, Notario
Cívico de Guayaquil, República del Ecuador,
de conformidad con el Num. 5to. Del Art. 1ro.
Del D.S. 2386, publicado en el R.O. 564 de
Abril 12 de 1978, que amplía el Art. 18 de la
Ley Notarial vigente, DOY FE Que, esta
fotocopia contenida en once
(11) Foja (s) útil (es) es
conforme a su original, que me ha sido exhibida.
Guayaquil, 29 de Agosto de 1980

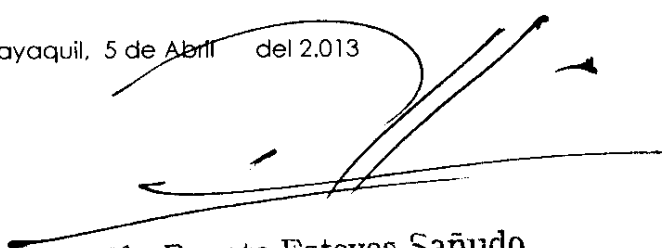


Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil

El Abogado **RENATO ESTEVES SAÑUDO**, **NOTARIO ENCARGADO** de la **NOTARIA CUARTA**, por licencia de su titular doctor **ALBERTO BOBADILLA BODERO**, **NOTARIO CUARTO** de **GUAYAQUIL**, de conformidad con el numeral 5to del Art. 1 de D.S. 2386, publicado en el R.O. 564 del 12 de Abril de 1.978, amplía el Art. 18 de Ley Notarial vigente doy fe: Que esta fotocopia contenida en **11** fojas útiles, es conforme a su original que me ha sido exhibido.-

Guayaquil, 5 de Abril del 2.013




Ab. Renato Esteves Sañudo
Notario Encargado de la Notaria
Cuarta de Guayaquil